



## Aprobado el Plan de Ordenación Docente y el de Formación e Innovación Docente de la UGR

29/04/2016

**Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada** celebrado el pasado viernes, 29 de abril de 2016,

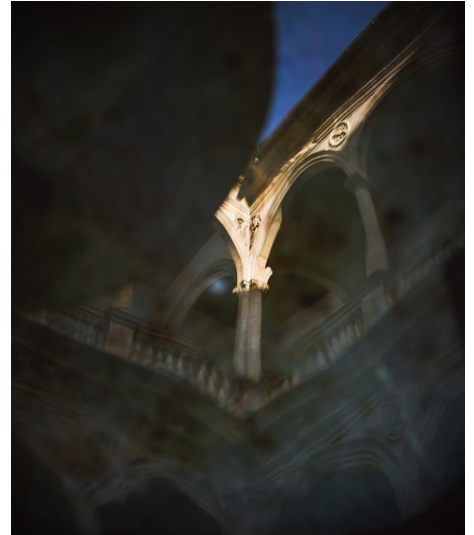
### **Aprobado el Plan de Ordenación Docente 2016/2017:**

El Plan de Ordenación Docente (POD) es el documento que define las normas y criterios por los que se debe regir la docencia de enseñanzas oficiales de las titulaciones al amparo de la LRU (titulaciones en extinción) y de las titulaciones de grado y de másteres universitarios.

Este Plan establece los criterios generales de determinación del régimen de dedicación del personal docente e investigador, las normas de cómputo de la docencia, de determinación de la estructura de grupos y la oferta de asignaturas, el marco de aprobación de programaciones docentes y de cumplimentación de la organización docente, así como las obligaciones al respecto de los centros y departamentos.

Asimismo se recoge el Calendario de Organización Docente y el régimen de compensaciones y reducciones docentes por gestión universitaria, por investigación y transferencia, por acciones especiales de docencia, investigación y gestión, por representación sindical y por razones de edad.

Las principales novedades que incorpora este Plan de Ordenación Docente son una alusión expresa a la conciliación e inclusión, que se contemplará más específicamente cuando la **Universidad de Granada** desarrolle una normativa en este sentido, como también la nueva consideración que tendrán los profesores eméritos y la posibilidad de impartir docencia por investigadores postdoctorales y otras situaciones que requieran venia docendi. En todo ello se está trabajando



actualmente y las correspondientes normativas se traerán para su aprobación, si procede, a Consejo de Gobierno, por lo que se espera que serán de aplicación en el curso 2016-2017 y por esa razón se contemplan ya en este Plan de Ordenación Docente. Además, se refleja con claridad el papel relevante de la docencia en másteres universitarios destacando la responsabilidad de las comisiones académicas de los másteres en la elaboración del POD; todo ello para facilitar el trabajo a los departamentos, puesto que se centraliza la tarea de introducir la organización docente en la aplicación informática a priori desde la Escuela Internacional de Posgrado. Asimismo, se incluyen otros cambios relacionados con la dirección de TFG, con la tutela del Prácticum del Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con la elaboración por parte de los centros de las guías docentes de las asignaturas que tienen adscripción genérica a todas las áreas de un título y otros asuntos de destacado interés que tienen que ver con la gestión administrativa y la utilización de las plataformas oficiales de los grados y másteres universitarios.

En la negociación con sindicatos se alcanzaron una veintena de acuerdos que mejoran el borrador que se había aportado desde el Vicerrectorado de Docencia. Además, a solicitud de los representantes sindicales, se acordaron actuaciones de futuro próximo, relacionadas o no con el POD:

- Convocar a los representantes sindicales para la negociación del calendario académico
- Iniciar un estudio sobre la naturaleza y el desarrollo actual de los trabajos de fin de grado.
- Estudiar la posibilidad de asignar un mayor número de trabajos fin de grado a las áreas con menor encargo docente de las que impartan docencia en el grado en cuestión.

Asimismo el Vicerrectorado de Docencia, sensibilizado con la saturación docente del profesorado que debe impartir más de 24 créditos, propuso las siguientes medidas encaminadas a flexibilizar en parte este problema:

1. Aquellos profesores con potencial de 32 créditos y con previsión de encargo docente para el curso 2016-2017 superior a 24 créditos, podrán reducirse 1 crédito por cada tramo reconocido, siempre que la última evaluación positiva tenga efectos comprendidos entre el 01/1/2004 (inclusive) y 31/12/2009 (inclusive).
2. Los departamentos tomarán las medidas oportunas para que el profesorado con un encargo docente superior a 24 créditos concentre su docencia en el menor número posible de asignaturas.

3. Los Vicerrectorados de Docencia y PDI se comprometen a iniciar el estudio de un catálogo de asignaturas básicas y obligatorias y de áreas que puedan impartirlas, sin menoscabo de la calidad docente.

4. El Vicerrectorado de Docencia se compromete a desarrollar un plan de formación de doctores en áreas especialmente deficitarias de los mismos.

Posteriormente, el documento volvió a analizarse detenidamente en Comisión Académica, lo que dio lugar a nuevas recomendaciones, entre las que destacan la incorporación de una mención específica de la ordenación docente de los másteres recogidos en el apartado 2.2 de la normativa de masters de la **UGR**. Asimismo, a propuesta de los estudiantes, se aprobó la obligatoriedad de hacer público en la web de los departamentos el plan de sustituciones.

Se destaca también que se ha iniciado un estudio para racionalizar la distribución de las compensaciones docentes con distintos colectivos de la **Universidad de Granada**.

### **Aprobado el Plan de Formación e Innovación Docente de la **Universidad de Granada** y la Oferta de Acciones Formativas:**

Este Plan de Formación e Innovación Docente responde no solo a las directrices europeas, estatales y autonómicas, desde donde se insiste en que la formación permanente del personal docente es competencia y obligación directa de la Universidad, sino también al compromiso de la **UGR** (recogido en sus Estatutos) con los estudiantes, ofreciéndoles una docencia de calidad y con su profesorado, facilitándole su desarrollo profesional docente.

Desde esta concepción de la Formación e Innovación Docente, como un derecho del profesorado y una obligación de la Universidad, desde la UCIP y en concreto desde su Secretariado de Formación, Innovación y Evaluación Docente, se ha abordado el diseño de este Plan, constituyendo para ello un equipo de trabajo (compuesto por profesorado implicado en procesos de formación e innovación y por los representantes de las diferentes organizaciones sindicales).

El punto de partida del trabajo realizado por este equipo ha sido la dilatada trayectoria de la **UGR** en formación e Innovación, el análisis de la pertinencia y eficiencia de las diferentes ofertas y convocatorias realizadas hasta ahora y lo realizado en otras universidades.

Entre las premisas que han orientado este plan destaca:

- Contar con una estructura de formación e innovación permanente (flexible y en evaluación continua) que asocie los procesos de formación e innovación docente.

- Alinear los procesos de formación e innovación con los planes de mejora.
- Posibilitar la participación del profesorado en el diseño de su propio itinerario de formación e innovación.
- Ajustar la oferta a los requerimientos externos que para su reconocimiento establecen las agencias externas.
- Facilitar la participación de todo el profesorado en las distintas acciones.
- Posibilitar trayectorias grupales.
- Posibilitar el intercambio de material y recursos generados en los procesos de formación e innovación.
- Diversificar los formatos de formación e innovación docente.
- Incorporar en los procesos de formación e innovación a agentes externos a la **UGR** con responsabilidad docente en esta universidad.
- Asegurar el carácter proactivo del propio Plan.

Este Plan de carácter bienal se desarrolla en coordinación con diferentes áreas de gestión (CEVUG, Unidad de Igualdad y Conciliación, Internacionalización y promoción lingüística, Secretariado para la inclusión y diversidad, OTRI, OSL, CPEP, etc.) va dirigido al profesorado de la **UGR**, becarios/as e investigadores/as con encargo docente en el POD en el curso académico al que se refieran las acciones y a colaboradores externos con responsabilidad docente en esta universidad.

**Además se han aprobado los acuerdos adoptados por la Comisión de Investigación en su sesión de 25 de abril de 2016, relativos a:**

- Programa de Contratos Puente (1.er Plazo. 2016)
- Programa de Participación en Congresos (1ª Resolución-2016).
- Baremo a aplicar en el Programa de Ayudas a Revistas 2016
- Prórroga de Contrato Ramón y Cajal.

Por último, se ha dado el visto bueno a los premios extraordinarios fin de carrera de las facultades de Ciencias, curso académico 2014-15, Ciencias Políticas y Sociología, y Filosofía y Letras.

